5594/2 1087

DE ARAGON

## RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Gallardo Hallester

Expediente núm.

de Jala Farjud		( Zasagoja)
	**************************************	
Juez Instructor de		
Se inició el expediente en 24 de 19	spembe	de 1943
Fallado en de	de 19	
Remitido para ejecución al Juzgado en	de	de 19
remindo para ejecución di Juzgado cii	······································	de 19

**GOBIERNO DE ARAGON** 

Lafael Pallo Frand montagne .... Secretario de este Juzgado y del procedimiento sumarísimo ordinario núm.-4300-40 seguido contra Jose GALLAND BALLESTER. cual es Juez Instructor & Cipriano Paux Plantes

CERTIFICO: Que a los folios que se indicarán obran las actuaciones judiciales que seguidamente se transcriben, las cuales dicen así:

Al 48. - EXCMO. SR — Estudiados los hechos recogidos en el procedimiento sumarísimo ordinario N.º -4300-40. el Fiscal Jurídico Militar, formuló contra el procesado, la calificación provisional que previene el artículo 542 en relación con el 656 del Código de Justicia Militar. Acreditado que el procesado June GALLANDO BALLESTAR de 37 anos de edad. vecino de Calatayud (Zaragoza) de sifnificación izquierdista afiliado a la C.N.T. de cuya organización fué directivo desempenando así mismo el cargo de Conce jal una vez iniciado el Glorioso Movimtento Nacional formó parte de la junta de incautaciones u viendosele los primeros dias con un grupo de milicianos armados. organizando los servicios de guardia y vigilancia.--

C. J. M. sin ciranastancias. la pena de Meclusión Temporal. con las accesorias legales, debiendo ser conmutada la principal por la de seis a nos de prisión menor. . Dada lectura de los presentes cargos, el procesado, asistido de su Defensor, mostró su conformidad. — Vistos los artículos citados y el 550, las Leyes de 9 de Febrero y 6 de Diciembre de 1941, asi como el anexo a la orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de Enero de 1940, sería procedente que V. E. impusiera a José Galardo Ballester la pena de Sela años de pri ión menor. que conservará la accesoria de inhabilitación absoluta. siéndole de abono la prisión preventiva sufrida. - Caso de conformidad, volverá al Juez de Ejecuciore s de esta Pla zagaten notificará al procesado, la resolución recaída, deducirá los testimonios prevenidos en la ejecución de sentencias y liquidará la condena que antecede, practicadas éstas y demás diligencias de ejecución pertinentes, elevará en consulta. -V. E. no obstante resolverá. -Zaragoza a 22 de Jul 10 de 194 2. El Auditor. - Firmado, rubricado y sellado. Al 491 En Zaragoza a 28 de Julio de 194 2 - De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, fallo que debo condenar y condeno al procesado José Gallardo Ballester, , como autor de un delito de aux lio a la rebelión. , a la pena de se is a nos de prision menor. conservando la accesoria de inhabilitación absoluta, siéndole de abono la totalidad del tiempo de prisión preventiva sufrida por razón de ésta causa y sin que haya declaración de responsabilidades civiles para las que se estará conforme a la ley de nueve de Febrero de 1939. Pasen los autos al Juez de Ejecue ione a de esta Plaza. — para la práctica de lo demás que se propone. El Capitán General. - Pirmado y rubricado. Y para que conste y a efectos de su remisión al 6 RRP de La aragora expido el presente en Septiembre de mil novecientos cuarents y dos Zaragoza a & D

pidió se le impusiera como autor de un delito de auxilio a la rebelión. del arifculo 240 del

16-1-43-6648

一心理を引の信仰を

GOBIERNO DE ARAGON DILIGRECIA .- Recibido el anterior testimonio de la Jurisdicción Wilitar, doy ouenta al Tribunal .- Certifico.

Saragoza catorce de Enero de mil novecientos cua-

PROVIDENCIA .- Esragoza de Alla Enero de mil novecientos cuarenta

Senores

Villar

Tejada

Deda quenta; dese vista del anterior testimonio al Ministerio Piscal para que informe le que estime procedente.

Barroeta.

Lo acordaron los Señores expresades al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.

Morecagues.

BILIGENCIA .- En el misso día se pasa a Fiscalfa .- Certifico.

El Plocal ha exeminado el testimonio de la sentencia dictoda Tota Gallevolo Ballerler y su suito su cela conprencisto por ahore en las exenciones del arte d de la ley de 7 de na rea de 1948 y proceele, instrute el expediente de real Deposite total diair.

10/1 1 in a committee of the second of the s

and the partie of the sond

2010,000 19 ac luero 00 2.348 Sechock la twent



Providencia - Lavagora rembit res de marro descores — de mill biovenientos emareita y tres. Tejach Jase at Tomente Theresta & Manual Manua Segundamente se annyle lo man dado le Africo

GOBIERNO

DE ARAGON

## AUTO

	SEÑO	RES	1
D. Asse	Milla	ruelo h	Turmo
D. Helia	Deja	da Bor	ref
D. Fings	of Ba	proefa	
01.10	50.		

Zaragoza, a Richt cualso de 10/1.

RESULTANDO: Que recibido de la Autoridad Militar testimonio de la sentencia dictada a

y oído el Ministerio Fiscal, informa que procede declarafle exento de responsabilidad política.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, están exentos de responsabilidad política los penados con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder a la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precedentes diligencias, acordándose su archivo.

Vistos la disposición legal citada, sus concordantes y de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939.

SE SOBRESEEN las precedentes diligencias de responsabilidad política contra

Jacober

, dándose conocimiento al Exemo. Sr. Gobernador Civil y Jefe de F. É. T. y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonio literal al Tribunal Nacional
haciendo constar en él se notificó en tiempo al Exemo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los Señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Certifico.

fundemilasting

Moceopus GORHERMO

Lequidamente de libran las comicaciones buordadas. Notification al en legel forma al minis-final terio tival el amb unterior. I gueda enterado y firma de que: De la Firente

